



RESOLUCION No. DP-DGA-DAJ-2017-0 31

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria No 148, enviada mediante memorando No. DP-SAF-2017-0185-M de 17 de febrero de 2017, por la Subdirección de Administración Financiera;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberán aprobar los pliegos en los cuales se determinen los requerimientos y especificaciones del bien o servicio a adquirirse;

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 21 de febrero de 2017 certifica que el servicio de vigilancia, motivo de esta contratación se encuentra disponible en el catálogo electrónico;

Que, los artículos 4 y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

EN ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:



Defensoría Pública del Ecuador
Sin defensa no hay justicia

ARTÍCULO 1.- Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO”, con un presupuesto referencial de USD \$ 167.946,00 (Ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), más IVA.

ARTÍCULO 2.- Adquirir el servicio antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico Inclusivo en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del SERCOP al/la Subdirector/a de Desarrollo Organizacional.

ARTÍCULO 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

CÚMPLASE.-

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

21 FEB. 2017


Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS